

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional Nº 665 -2016-GRA/GR.

Ayacucho,

3 1 AGO 2016

VISTO:

El Informe Nº 070-2016-GRA/ORADM-ORH-UBS, Acta de Defunción de fecha 10 de agosto del 2015, Decreto Nº 10664-2016-GRA/ORADM-ORH; en tres (03) folios, sobre Cese por Fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la ex servidora de carrera Q.E.V.F. **GLORIA VILMA TAYPE HUALLANCA**, ocupaba la Plaza N° 224 del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y 244 del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) Cargo de Asistente de Servicio de Infraestructura II, Nivel Remunerativo SPE (P-2) de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho; nombrada bajo el régimen laboral de la Ley N° 11377 y Decreto Legislativo N° 276;

Que, se desprende del Informe Nº 070-2016-GRA/ORADM-ORH-UBS, emitido por la Unidad de Bienestar Social de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, así como la Partida de Defunción de fecha 10 de agosto del 2015, la señora GLORIA VILMA TAYPE HUALLANCA, ha dejado de existir el 10 de agosto del 2015, ocurrido en la ciudad de Lima, y conforme dispone el artículo 34° del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del artículo 182° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la carrera administrativa termina por: Fallecimiento, Renuncia, Cese Definitivo y Destitución; dando estas el sustento para la elaboración del presente acto administrativo;

En consecuencia, estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos









Regionales y sus modificatorias Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981; Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR, en la Carrera Administrativa por fallecimiento, conforme dispone el artículo 34° del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del artículo 182° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, a la servidora de carrera QQ.E.V.F. señora GLORIA VILMA TAYPE HUALLANCA, por las consideraciones expuestas en el presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE, la Plaza N° 224 del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y 244 del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) Cargo de Asistente de Servicio de Infraestructura II, Nivel Remunerativo SPE (P-2) de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho;

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a la parte interesada y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

OBIERNO REGIONAL AVACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES GOLLENGADOR (e)

ORH/jrmm.







